



Resolución Gerencial Regional 073-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS: El Informe N° 034-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración en el cual da cuenta que es necesario modificar la designación del responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de esta GRTPE y propone a otros servidores para dicha función; también solicita el incremento de dicho fondo en atención a las mayores necesidades institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GRA/GRTPE se autoriza para el presente ejercicio presupuestal la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica en la fuente de financiamiento RDR hasta por la suma de S/. 7,150.00 (siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles); y designando como Responsable Titular de su manejo al servidor Harold Carbajal Molina, y como suplente a la servidora Dora Virginia Cayo Palomino; designando a su vez a los responsables del manejo de dicho fondo en las Oficinas Zonales de Trabajo y P.E. pero no designando suplentes de los mismos; y estableciendo que el monto máximo de pago en efectivo autorizado sea la suma de S/. 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles).

Que, por el Informe de vistos, la Oficina de Administración solicita el cambio de los servidores designados como responsable titular y suplente del manejo de dicho fondo sustentado en que la designación vigente contraviene lo dispuesto en la norma del Sistema de Tesorería NGT-05-USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, como lo ha hecho notar la ORCI del GRA mediante Oficio N° 519-2016-GRA/ORCI; también que se designe responsables suplentes para las Oficinas Zonales de Trabajo y P.E. y finalmente que para atender mejor las necesidades institucionales se incremente dicho fondo a la suma de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), y el monto máximo para pagos en efectivo hasta por S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles).

Que, las modificaciones solicitadas con contravienen lo dispuesto en la Directiva N° 009-2011-GRA/OPDI, la misma que establece las "Disposiciones para pagos en efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa", para la apertura, uso racional, rendición y supervisión de los fondos destinados a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago en efectivo; de la misma manera está conforme a las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; en concordancia con la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

Estando a la Resolución Directoral 002-2007-EF/7.15, a lo normado en la Directiva 009-2011-GRA/OPDI y en uso de las facultades conferidas al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

073-2016-GRA/GRTPE

ARTICULO 1°: ~~MODIFICAR~~^{Nº} la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GRA/GRTPE en los extremos de designar como responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la Sra. Rosangela Jhousell Villegas Alvarez y como Suplente a la Srta. Alysson Marilyn Aguilar Guzman; ambas servidoras de la entidad. También designar como suplentes de los responsables titulares del manejo del fondo mencionado en las Oficinas Zonales de Trabajo y P.E. a los siguiente servidores Roberto Carlos Saravia Salinas en Mollendo, Eusebio Victor Medina Llerena en Camaná y Moises Manuel Añacata Gomez en Majes El Pedregal.

ARTICULO 2°: **MODIFICAR** la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GRA/GRTPE en los extremos de incrementar la suma autorizada para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el presente ejercicio 2016, a la suma de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles); y también incrementar el monto máximo de pago en efectivo autorizado a la suma de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles).

ARTICULO 3°: **RATIFICAR** en todos sus demas extremos la Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GRA/GRTPE.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** la presente RGR a los servidores designados y a la Oficina de Administracion para que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5°: **PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco dias del mes de Julio del año dos mil dieciseis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Caliza
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo